

PLIEGOS PARA EL CONTRATO DE SEGURIDAD DE LA EUCC MONTE DE LOS SANTOS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DEL SERVICIO

El objeto del servicio es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en la EUCC Monte de los Santos de la localidad de Chiloeches (Guadalajara) G19217405 (en adelante LA ENTIDAD) por parte de la empresa / autónomo _____ (en adelante, LA EMPRESA). En adelante LA ENTIDAD y LA EMPRESA referidas en conjunto como LAS PARTES.

A los efectos de este contrato la EUCC Monte de los Santos comprende el espacio físico definido en su límite por el vallado existente, y representados en el plano adjunto, verificable en superficies mediante acceso a catastro.

2.- TRABAJOS QUE SE CONTRATAN Y OPERATIVA

Son todos aquellos que sean necesarios para garantizar la seguridad dentro de la Entidad, así como el control de accesos a la misma. La Empresa deberá cumplir los siguientes puntos estipulados a continuación, y reflejados con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

- Proporcionar la relación de vigilantes asignados al servicio, con sus TIP correspondientes.
- Proporcionar el cuadrante anual del servicio. Ante la posibilidad de que se produzcan cambios no previstos en el mismo, la Empresa deberá proporcionar el cuadrante a la Entidad también de forma mensual, reflejando los cambios producidos.
- La Empresa deberá proporcionar a la Entidad la operativa del servicio de seguridad, quedando perfectamente definidas, como mínimo, las operativas correspondientes a control de accesos y rondas nocturnas.
- Los partes diarios de trabajo e incidencias se realizarán mediante ordenador, y serán enviados diariamente a los siguientes correos: euccmontesantos@gmail.com, partes.euccmontedelossantos@gmail.com
- La Entidad proporcionará un protocolo de actuación para casos concretos. Tras su validación por parte de la Empresa, o las modificaciones necesarias tras el análisis por parte de la misma, se deberá informar de dicho protocolo a los vigilantes asociados al servicio, que deberán conocerlo y aplicarlo.

En los precios ofertados se consideran incluidos todos los gastos en que incurra LA EMPRESA para la prestación del servicio, así como todos aquellos que, sin haber sido taxativamente precisados, sean necesarios para llevarlo a cabo. Quedan incluidos todos los costes directos e indirectos empresariales de mano de obra, herramientas, material, hardware, software, vehículo y combustible, así como los gastos generales de empresa, beneficio industrial, impuestos, seguros, avales, financieros.

No se admitirá como válido ningún gasto adicional que no haya sido comunicado por parte de LA EMPRESA a LA ENTIDAD y haya sido aprobado por escrito por los miembros del Consejo Rector que tengan competencia para ello conforme a los estatutos. En caso que se tramiten facturas con gastos no aprobados serán automáticamente rechazadas.

3.- PERSONAL

LA EMPRESA contará con el personal idóneo en número y competencia profesional, que estará a su cargo a todos los efectos, siendo de su competencia realizar todas aquellas formaciones que estime necesarias.

Como personal asociado al servicio se deberán asignar, en primer lugar, los 6 trabajadores ya asignados al mismo actualmente, que deberán ser subrogados con las mismas condiciones que tienen actualmente, incluyendo:

- Salario según convenio
- Pago de horas extra según convenio cuando corresponda
- Mantenimiento de las mejoras derivadas de su antigüedad: 4 de ellos acumulan ya un quinquenio, mientras que los otros dos acumulan 2 quinquenios.

El personal asociado deberá contar con los uniformes suficientes, proporcionados por la empresa, adecuados a las distintas estaciones, a la talla y complexión de cada trabajador, y a estrenar en el momento de ser entregados a los trabajadores.

Asimismo, la empresa deberá proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual establecidos por la normativa vigente, y establecerá controles para que todo el personal realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos necesarios y adecuados.

En los casos en que la empresa necesite asociar personal adicional a los trabajadores subrogados al servicio, la empresa deberá informar a la entidad de la incorporación de estos trabajadores al servicio. La entidad deberá aprobar expresamente por escrito la asignación al servicio de los nuevos trabajadores, así como solicitar una entrevista personal con el potencial trabajador previa a su contratación por parte de la persona designada por el consejo rector de la entidad a tal fin. Se recomienda que todo el personal contratado tenga su residencia fijada en un domicilio en un radio cercano a la propia Entidad, y priorizar vigilantes que manifiesten su voluntad de permanecer asignados al servicio a largo plazo.

LA EMPRESA será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal a su cargo producidos tanto en personas como en bienes, ya sean particulares o públicos. Al efecto de garantizar los potenciales daños o perjuicios, la empresa deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros en cuantía suficiente. Esta póliza se deberá mantener vigente durante toda la vida del contrato.

LA EMPRESA habrá de cumplir con la legalidad vigente en lo relativo a:

- Cumplimiento de la normativa en materia social y laboral, de seguridad personal e higiene de los trabajadores.
- Alta del personal en la Seguridad Social.
- Cualquier legislación vigente que le sea de aplicación.

4.- VEHÍCULO Y OTROS MATERIALES

LA EMPRESA contará con los medios necesarios para atender en tiempo y forma las labores necesarias para cumplir con el servicio de seguridad contratado.

- Se deberá asignar al servicio un vehículo totalmente equipado las 24h, con puente luminoso y correctamente serigrafiado. Dicho vehículo debe tener chasis de altura suficiente para acceder a las zonas ajardinadas de la urbanización (tipo suv o todo terreno). Se valorará positivamente que el vehículo asignado sea de tipo eléctrico o híbrido. Este vehículo se utilizará para la realización de las rondas nocturnas, y adicionalmente para intervenciones puntuales en los casos que sea necesario para el servicio. El vehículo deberá contar además con la siguiente equipación:
 - Linterna de gran alcance
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Dos o más extintores
 - Dos o más mantas ignífugas
 - Geolocalizador. A través del geolocalizador se entregará semanalmente el informe de los recorridos nocturnos. En el parte del turno de noche se indicarán asimismo los kilómetros recorridos, así como las rondas realizadas y las horas de inicio y finalización de las mismas.
- Se deberán proporcionar los elementos necesarios para que los vigilantes asignados al servicio puedan llevar a cabo su trabajo y desempeñarse en el día a día con las condiciones adecuadas. La Empresa deberá proporcionar como mínimo:
 - Guantes de seguridad, guantes anticorte, un mínimo de dos linternas de largo alcance, un mínimo de dos extintores (que deberán pasar las inspecciones pertinentes cuando corresponda), un mínimo de dos mantas ignífugas, botiquín de primeros auxilios. Todos estos elementos de seguridad deben ser respuestos por la Empresa en el plazo máximo de 24 horas tras ser utilizados.
 - Material necesario para la limpieza de garita: Fregona, cubo, escoba, cepillo, trapos.
 - Papel higiénico y papel de cocina
 - Aunque no imprescindible, se valorará positivamente la asignación de personal de limpieza al servicio, que se encargue de la limpieza de la garita de forma periódica.
 - Una silla adecuada para que los trabajadores puedan realizar de forma apropiada el control de accesos.
 - Ordenador y software para realizar el control de accesos. Todos los accesos deben quedar registrados en el software dedicado a tal fin, y los vigilantes deben tener la formación adecuada para obtener los datos que sean necesarios del sistema cuando se les requiera.
 - Aunque no imprescindible, se valorará positivamente la instalación de dispositivo de reconocimiento de matrículas que permita la apertura automática de la barrera a los vehículos dados de alta en el sistema, así como la instalación de cámaras de seguridad junto con el software y hardware adecuado para su monitorización.

5. PUESTA EN MARCHA DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, LA EMPRESA deberá entregar al menos la siguiente documentación:

- Declaración de estar al corriente de pago de las cuotas de seguridad social de sus empleados
- Declaración de estar al corriente de pago de sus impuestos.

LA EMPRESA vendrá obligada al pago de los impuestos, tributos y tasas de cualquier clase, del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio que se deriven de la prestación de este servicio y su puesta en marcha.

La entidad podrá volver a solicitar esta información periódicamente si lo considera necesario. Cualquier información solicitada por parte de LA ENTIDAD se facilitará en un plazo no superior a 48 horas, 2 días laborables, salvo causa justificada por la empresa adjudicataria.

6. LIQUIDACIÓN, FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se llevarán a cabo mediante los correos electrónicos designados por cada parte a tal efecto.

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, con posibilidad de prórrogas anuales previa confirmación por escrito por parte de la entidad, a las que se les aplicará el incremento anual del IPC, previa confirmación por parte de la Entidad.

Si cualquiera de LAS PARTES desea terminar el contrato a la finalización de la duración del mismo, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte al menos 60 días naturales antes de la finalización.

Si cualquiera de LAS PARTES desear terminar el contrato de forma anticipada, deberá avisar igualmente por escrito a la otra parte, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte al menos 60 días naturales antes de la finalización. En caso de no respetarse este plazo de 60 días, la parte que desea finalizar anticipadamente deberá compensar a la otra parte con el pago del coste equivalente a dos mensualidades del servicio.

En caso que durante la vida del contrato, la prestación del servicio sea insatisfactoria con incumplimiento del plan de servicio incluido en su propuesta, o por incumplimiento de cualquiera de los puntos reflejados en estos pliegos de condiciones, LA ENTIDAD se reserva el derecho a rescisión anticipada y unilateral del contrato sin derecho a compensación.

7. FORMA DE PAGO Y ABONO

El pago de los servicios se realizará con periodicidad mensual, previo envío de la factura y verificación del servicio efectivamente prestado.

Los servicios se pagarán a 30 días de recepción y aprobación de factura, disponiendo LA ENTIDAD de 10 días para la verificación de la documentación y posibles reclamos y solicitud de subsanaciones.

8. PLAN DE SERVICIO

El servicio incluye:

- Control de accesos
- Mantenimiento de la seguridad en el recinto de la urbanización

